CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA MC–SOC–2023–029

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.5655216

Socorro, Santander, 13 DIC 2023

Señores:
TECNOGLOBAL INDUSTRY S.A.S.
NIT. 900.748.561 – 6.
R.L. José Simón Gelves Silva.
C.C. No. 88.170.096 expedida en Cáchira, Norte de Santander.
Dirección: Calle 53 # 17 A - 30 Barrio Ricaurte, Bucaramanga - Santander.
Celular: 698 46 87 – 310 750 90 56.
Correo electrónico: tecnoglobal.industry@gmail.com

Cordial Saludo,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que el Municipio de El Socorro, Santander, ha aceptado la propuesta presentada por usted concerniente a la invitación pública de la referencia. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito el contrato que deviene del proceso de mínima cuantía, el cual a la fecha queda debidamente celebrado.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones previstas en la invitación pública No. MC–SOC–2023–029 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de El Socorro, Santander, a desarrollar el contrato cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LA CREACIÓN DE LA LUDOTECA INFANTIL UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE INTRA DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO,** de conformidad con la propuesta anexa, la cual forma parte del presente contrato y bajo las condiciones técnicas que se describirán más adelante.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: En virtud al contrato que se suscriba corresponderá al contratista suministrar los siguientes elementos, bajo las condiciones técnicas descritas a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Tapete en material Fomy (2,34 M2)	32
SILLAS NIÑOS: Silla cómoda, estable y ergonómica. Ideal para espacios infantiles, medidas aproximadas 53,5 x 38 cm.	20

Escaneado con CamScanner

MESAS NIÑOS: Mesa plástica para niños de 1 a 6 años, liviana y segura para los niños. Fácil de limpiar. Colores divertidos que se pueden mezclar con los cientos de colores, con medidas medias aproximadas: 50,7 cm x 70,7 aproximadamente.	5
ARMARIO INFANTIL: Armario plástico Infantil de textura madera, con 2 entrepaños ajustables que resisten hasta 25 Kg cada uno. Fácil de armar, mover y limpiar. Excelente capacidad interior, con manijas verticales que permite una fácil apertura. Medidas 94,0 x 65,0 cm aproximadamente.	3
CASA INFANTIL JUNIOR: 120 cm x 125 cm x 85 cm aprox. Peso: 7 Kg. Material: Plástico liviano. Piezas: 1 Caja. Edad: 3 años en adelante. Tipo de Desarrollo Creativo.	2
Cancha de Baloncesto: Material: Plástico de alta resistencia según su capacidad. Pieza plástica no deformable, no toxica, insípida y respetuosa con el medio ambiente, Medidas: 1.60 cm (Ajustables) x 43 cm x 38 cm.	1
Cubo Armable: Elaborado en espuma y forradas en lona 100% impermeable consta de 7 figuras para armar el cubo, Medidas 90 cm x 90 cm x 90 cm.	2
Gimnasio Tetris Anti fluido O PVC: Elaborado en espuma y forradas en lona 100% impermeable Anti fluido o PVC 120 cm x 120 cm x 12 cm.	1
Jenga Niños: 27 bloque Elaborado en espuma y forradas en lona 100% impermeable Anti fluido. MEDIDAS: 60 cm x 60 cm x 135 cm.	1
Tangram: Juego de tangram. Consta de 7 fichas en espuma y forradas en anti fluido, Medidas: 100x100 cm, El objetivo de este juego es crear figuras utilizando las 7 piezas, pueden tocarse mas no superponerse.	1
Tetris Didáctico: consta de 10 fichas en espuma y forradas en anti fluido, Medidas: 80 cm x 200 cm x 15 cm. Espuma D20.	1
Gimnasio Infantil Kit 18 Piezas: Gimnasio infantil EDC, fabricados en espuma industrial y forrados en lona 100% impermeable, recubierta de PVC y de fácil limpieza.	1
Piscina de Pelotas Grande: Fabricada en espuma industrial y forrados en lona 100% impermeable, recubierta de PVC y de fácil limpieza. Gym- 002 * Rango de Edad 0-8 años. * Colores vivos y brillantes. *Costuras reforzadas para mayor resistencia. *Medidas: 200 cm x 200 cm x 60cm. Incluye 2.000 mil pelotas.	1
Gimnasio Mariposa: Material: Lona verano 100% impermeable. *Espuma EDC de alta densidad D23. *Colores vivos y brillantes. *Costuras y uniones resistentes, Permite el desarrollo motriz, la creatividad, Gimnasio, coordinación, versatilidad, ejercitarse y explorar nuevas habilidades, Medidas: 120 cm x 30 cm x 30 cm.	1
Túnel Redondo: Material: Lona verano 100% impermeable.	1

Escaneado con CamScanner

*Espuma EDC de alta densidad D23 *Colores vivos y brillantes. *Costuras y uniones resistentes. *Medidas: 100 cm x 80 cm x 60 cm, Su objetivo principal es garantizar que los niños con el tiempo creen una buena coordinación de los movimientos, generando capacidad perceptiva, descubrimiento y percepción de sus capacidades, entre otras.	
Sofá: Material: Lona verano 100% impermeable. *Espuma EDC de alta densidad D23. *Colores vivos y brillantes. *Costuras y uniones resistentes. *Medidas: 120 cm x 50 cm x 50 cm.	1
Televisor de 75" 4K-UHD LED Smart TV Crystal UHD 4K cuenta con un procesador Crystal el cual escala con inteligencia artificial las imágenes hasta 4K y así podrás visualizar escenas más reales, Incluye Soporte de pared.	1
Tablero Acrílico Multiusos. Dimensiones: 120 cm x 80 cm aproximadamente.	1
Set Cubos Figuras x 6 Unds: Material: Lona verano 100% impermeable. *Espuma EDC de alta densidad D23. *Colores vivos y brillantes. *Costuras y uniones resistentes. *Medidas: 20 cm x 20 cm x 20 cm c/u.	2
Cilindro en Espuma: Material: Lona verano 100% impermeable. *Espuma EDC de alta densidad D23. *Colores vivos y brillantes. *Costuras y uniones resistentes. *Este tipo de cilindros está diseñado para el comienzo del gateo, puede ayudarlo a mejorar su equilibrio, su desarrollo del sistema vestibular, el control del movimiento, control del cuello, tronco y extremidades y coordinación de los movimientos, Medidas: 100 cm x 25 cm x 25 cm.	2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

1. Los bienes suministrados deben ser de óptima calidad y nuevos, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas y/o del fabricante.
2. Los bienes objeto del contrato deben ser acordes a las cantidades expresadas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas.
3. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecucion del contrato.
4. Los bienes objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deben haber ingresado legalmente al país.
5. Reposición de suministro defectuoso: Durante la ejecución del contrato el Municipio de El Socorro, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término máximo de veinticuatro (24) horas, realice la reposición de aquellos productos

Escaneado con CamScanner

defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser reemplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el Municipio.

6. Transporte de los elementos a suministrar: El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el Municipio, los gastos necesarios para la distribución y suministro de los elementos.
7. Cumplir las demás obligciones contenidas en los documentos del proceso de contratación.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones descritas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de Ley 789 de 2002, serán obligaciones del contratista las siguientes:

a. Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con la oferta presentada con su propuesta.
b. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
c. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
d. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
e. Suministrar la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección.
f. Entregar los elementos objeto de este contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas en el alcance del objeto contractual, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
g. Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuenten con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
h. Asumir el valor requerido para el transporte de los elementos al lugar de ejecución de este contrato.
i. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el alcance del objeto contractual.
j. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
k. Presentar al supervisor informe de cumplimiento y los que el Municipio de El Socorro le solicite.
l. Disponer de lo necesario para que el objeto contractual se cumpla a cabalidad.
m. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
n. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

Escaneado con CamScanner

o. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
q. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
r. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

OBLIGACIONES LABORALES: Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial, a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993, 797 de 2003, y sus decretos reglamentarios. Es obligación del contratista suministrar al interventor y/o supervisor del contrato las constancias que acrediten el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación, ICBF y SENA) y certificaciones de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que ejecuta el contrato. Adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

DEBERES Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE SST:

a. Conocer, entender y aplicar las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, Seguridad Vial y Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Drogas de la **ALCALDÍA DE EL SOCORRO.**
b. Mantener el cuidado integral de su salud.
c. Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud en que se encuentra.
d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucción del SG–SST de la Entidad.
e. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
f. Reportar oportunamente todos los incidentes, accidentes enfermedades y no conformidades que ocurran en el desarrollo de sus actividades.
g. Participar en las actividades de capacitación en SST definido en el Plan y Cronograma de Capacitación del SG–SST.
h. Participar del Programa de Inducción, Reinducción, Capacitación y Entrenamiento.
i. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG–SST.
j. Usar correctamente los equipos, herramientas, materiales e insumos de trabajo suministrados por la Entidad.
k. Usar continua y correctamente los Elementos de Protección Personal EPP suministrados por la Entidad.
l. Solicitar inmediata prestación de primeros auxilios en caso de lesión por simple que parezca e informar sobre el particular al supervisor del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

Escaneado con CamScanner

1. Cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.
2. Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades objeto del contrato.
3. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($30.371.940,00) M/CTE.**, incluido IVA, impuestos departamentales y municipales, y demás gastos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para la cancelación de las obligaciones a cargo del Municipio, se tendrán en cuenta los siguientes valores unitarios ofertados por el contratista:

PRESUPUESTO OFICIAL			
DESCRIPCIÓN	**CANT**	**V.UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Tapete en material Fomy (2,34 M2)	32	$105.640,00	$3.380.480,00
SILLAS NIÑOS: Silla cómoda, estable y ergonómica. Ideal para espacios infantiles, medidas aproximadas 53,5 x 38 cm.	20	$30.239,00	$604.780,00
MESAS NIÑOS: Mesa plástica para niños de 1 a 6 años, liviana y segura para los niños. Fácil de limpiar. Colores divertidos que se pueden mezclar con los cientos de colores, con medidas medias aproximadas: 50,7 cm x 70,7 aproximadamente.	5	$112.243,00	$561.215,00
ARMARIO INFANTIL: Armario plástico Infantil de textura madera, con 2 entrepaños ajustables que resisten hasta 25 Kg cada uno. Fácil de armar, mover y limpiar. Excelente capacidad interior, con manijas verticales que permite una fácil apertura. Medidas 94,0 x 65,0 cm aproximadamente.	3	$382.945,00	$1.148.835,00

Escaneado con CamScanner

CASA INFANTIL JUNIOR: 120 cm x 125 cm x 85 cm aprox. Peso: 7 Kg. Material: Plástico liviano. Piezas: 1 Caja. Edad: 3 años en adelante. Tipo de Desarrollo Creativo.	2	$705.375,00	$1.410.750,00
Cancha de Baloncesto: Material: Plástico de alta resistencia según su capacidad. Pieza plástica no deformable, no toxica, insípida y respetuosa con el medio ambiente, Medidas: 1.60 cm (Ajustables) x 43 cm x 38 cm.	1	$198.075,00	$198.075,00
Cubo Armable: Elaborado en espuma y forradas en lona 100% impermeable consta de 7 figuras para armar el cubo, Medidas 90 cm x 90 cm x 90 cm.	2	$2.112.800,00	$4.225.600,00
Gimnasio Tetris Anti fluido O PVC: Elaborado en espuma y forradas en lona 100% impermeable Anti fluido o PVC 120 cm x 120 cm x 12 cm.	1	$528.200,00	$528.200,00
Jenga Niños: 27 bloque Elaborado en espuma y forradas en lona 100% impermeable Anti fluido. MEDIDAS: 60 cm x 60 cm x 135 cm.	1	$924.350,00	$924.350,00
Tangram: Juego de tangram Consta de 7 fichas en espuma y forradas en anti fluido, Medidas: 100x100 cm, El objetivo de este juego es crear figuras utilizando las 7 piezas, pueden tocarse mas no superponerse.	1	$290.510,00	$290.510,00
Tetris Didáctico: consta de 10 fichas en espuma y forradas en anti fluido, Medidas: 80 cm x 200 cm x 15 cm. Espuma D20.	1	$660.250,00	$660.250,00
Gimnasio Infantil Kit 18 Piezas: Gimnasio infantil EDC, fabricados en espuma industrial y forrados en lona 100% impermeable, recubierta de PVC y de fácil limpieza.	1	$4.753.800,00	$4.753.800,00
Piscina de Pelotas Grande: Fabricada en espuma industrial y forrados en lona 100% impermeable, recubierta de PVC	1	$3.301.250,00	$3.301.250,00

Escaneado con CamScanner

y de fácil limpieza. Gym- 002 * Rango de Edad 0-8 años * Colores vivos y brillantes * Costuras reforzadas para mayor resistencia, Medidas: 200 cm x 200 cm x 60cm. Incluye 2.000 mil pelotas.			
Gimnasio Mariposa: Material: Lona verano 100% impermeable. *Espuma EDC de alta densidad D23. *Colores vivos y brillantes. *Costuras y uniones resistentes, Permite el desarrollo motriz, la creatividad, Gimnasio, coordinación, versatilidad, ejercitarse y explorar nuevas habilidades, Medidas: 120 cm x 30 cm x 30 cm.	1	$594.225,00	$594.225,00
Túnel Redondo: Material: Lona verano 100% impermeable. *Espuma EDC de alta densidad D23 *Colores vivos y brillantes. *Costuras y uniones resistentes. *Medidas: 100 cm x 80 cm x 60 cm, Su objetivo principal es garantizar que los niños con el tiempo creen una buena coordinación de los movimientos, generando capacidad perceptiva, descubrimiento y percepción de sus capacidades, entre otras.	1	$528.200,00	$528.200,00
Sofá: Material: Lona verano 100% impermeable. *Espuma EDC de alta densidad D23. *Colores vivos y brillantes. *Costuras y uniones resistentes. *Medidas: 120 cm x 50 cm x 50 cm.	1	$633.840,00	$633.840,00
Televisor de 75" 4K-UHD LED Smart TV Crystal UHD 4K cuenta con un procesador Crystal el cual escala con inteligencia artificial las imágenes hasta 4K y así podrás visualizar escenas más reales, Incluye Soporte de pared.	1	$5.244.000,00	$5.244.000,00
Tablero Acrílico Multiusos. Dimensiones: 120 cm x 80 cm aproximadamente.	1	$380.000,00	$380.000,00
Set Cubos Figuras x 6 Unds: Material: Lona verano 100% impermeable. *Espuma EDC de alta densidad D23. *Colores vivos y brillantes. *Costuras y uniones resistentes.	2	$303.715,00	$607.430,00

Escaneado con CamScanner

*Medidas: 20 cm x 20 cm x 20 cm c/u.			
Cilindro en Espuma: Material: Lona verano 100% impermeable. *Espuma EDC de alta densidad D23. *Colores vivos y brillantes. *Costuras y uniones resistentes. *Este tipo de cilindros está diseñado para el comienzo del gateo, puede ayudarlo a mejorar su equilibrio, su desarrollo del sistema vestibular, el control del movimiento, control del cuello, tronco y extremidades y coordinación de los movimientos, Medidas: 100 cm x 25 cm x 25 cm.	2	$198.075,00	$396.150,00
VALOR TOTAL			**$30.371.940,00**

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor total del contrato incluye los costos directos e indirectos que se generen para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la Entidad Contratante, en este orden de ideas, la Entidad no reconocerá suma alguna por dichos conceptos.

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será cancelado por el Municipio de El Socorro, Santander, de la siguiente manera: **ÚNICO PAGO**, una vez realizada la entrega de la totalidad de elementos descritos en el alcance del objeto contractual, atendiendo en todo caso, los valores unitarios ofertados por el contratista. Para la cancelación de las obligaciones a cargo del contratista, será necesaria la presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales y seguridad social del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El pago se realizará después del cumplimiento del objeto contractual y al recibo de la factura y/o cuenta de cobro entregada por parte del Contratista, además de la entrega de los bienes, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal, se efectúe los desembolsos

Escaneado con CamScanner

a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá allegar: 1. Informe de actividades con sus respectivos soportes. 2. Cuenta de cobro o factura, según el caso. 3. Pago de estampillas municipales y/o departamentales según sea el caso. 4. Acreditar que se encuentra al día con el pago a los aportes el Sistema de Seguridad Social en Salud. 5. Los demás documentos requeridos por la entidad para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al municipio contratante del pago de intereses moratorios.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 23 – 01124 de fecha nueve (09) de noviembre de 2023, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2023, expedida por la secretaría de hacienda y del tesoro municipal, con rubro:

CDP No. 23 – 01124			
RUBRO PRESUPUESTAL	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VALOR**
2.3.2.01.01.001.02.14.05. 41.4102.4102005	Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas,	ICRP	$31.970.470,00
VALOR TOTAL CDP			**$31.970.470,00**

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y financiera de la ejecución y cumplimiento del contrato serán ejercidos por la Técnico Administrativo (Almacén) adscrita a la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. El supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales.

CLÁUSULA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es el Municipio de El Socorro, Santander.

CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE EL SOCORRO.

Escaneado con CamScanner

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio de El Socorro, Santander, la cual amparará:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

B. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. El valor de esta garantía debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, por lo tanto, en el evento que el futuro contratista no adelante la actualización o ampliación o modificación de las pólizas en los eventos que tengan por causa la modificación, prorroga o adición del contrato, la entidad estatal solicitará directamente a la aseguradora la actualización o ampliación o modificación de las pólizas y ésta se obliga a expedirla en las nuevas condiciones requeridas por la entidad contratante. Para efectos del pago de la prima la entidad podrá reconocer este pago en el acta de liquidación del contrato.

TÉRMINO PARA SU ENTREGA. El contratista entregará al MUNICIPIO DE EL SOCORRO, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

REQUISITOS GENERALES: En las pólizas deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser El MUNICIPIO DE

Escaneado con CamScanner

SOCORRO. Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA: El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción del objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga a mantener indemne al Municipio de El Socorro, Santander, de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa los hechos, actuaciones u omisiones ocasionados por el contratista o sus subcontratistas, dependientes o proveedores durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, si ello no fuere posible, mediante

Escaneado con CamScanner

la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXHORBITANTES: Al contrato que se derive del presente proceso de selección y que se configura con la propuesta y su aceptación por parte de la entidad, le son aplicables de pleno derecho, cumpliendo con los lineamientos del debido proceso y cuando las circunstancias lo ameriten, las cláusulas excepcionales con las que cuenta la entidad de acuerdo con los artículos 14 a 17 de la Ley 80 de 1993, esto es la Interpretación, Modificación o terminación unilateral del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS Y SANCIONES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del UNO (1) por CIEN (1X100) del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas.

Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que en audiencia pública explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Las multas y demás sanciones serán publicadas en el SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012.

PARÁGRAFO. - La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del alcalde municipal; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno

Escaneado con CamScanner

cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. B) Por conveniencia reciproca aceptada por las partes. C). Por las causales previstas en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INCORPORACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la invitación y la oferta constituyen el contrato en los procesos de selección bajo la modalidad Contratación de Mínima Cuantía, razón por la cual todas las condiciones y especificaciones que hacen parte de dichos documentos se entienden incorporados a esta aceptación de la oferta y en consecuencia son totalmente exigibles para las partes del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas vinculadas para el desarrollo de las actividades previstas en el alcance del objeto contractual, adquieren relación laboral alguna con el Municipio.

Atentamente,

JHON FREDY URIBE TORRES.
Secretario de Infraestructura Municipal Encargado.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó Aspectos Jurídicos	Alejandra Rodríguez Vargas.	CPS Secretaría Jurídica.	
Revisó Aspectos Jurídicos	Abog. Carlos Fernando Quesada León.	Asesor Jurídico Externo.	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Abog. Yudy Andrea Rodríguez García.	Secretaria Jurídica.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del funcionario competente.			

Escaneado con CamScanner